

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Juan Antonio Orellana Cardona
Alcalde Municipal
Municipalidad de Monjas, Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0287-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Monjas, Jalapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Intereses no registrados oportunamente
- 2 Deficiente registro en operaciones contables .
- 3 Documentos de soporte sin firma de autorización

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de libro de bancos autorizados

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Intereses no registrados oportunamente

Condición

Se comprobó que los intereses devengados de las cuentas bancarias no se operan oportunamente en el sistema Sicoin GL.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental Acuerdo No.09-2003, en el grupo 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, inciso 2.4 Autorización y registro de Operaciones, manifiesta "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones".

Causa

Inobservancia de las normas aplicables a los registros financieros por parte del Director de AFIM.

Efecto

Al no hacer los registros de los intereses oportunamente, los saldos que se presentan o genera el sistema no son razonables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que los intereses devengados se operen oportunamente en el sistema y evitar que mensualmente pueda existir descuadre en los saldos.

Comentario de los Responsables

Autoridades Municipales no se manifestaron en relación al OFICIO.CGC-CEM-06-2010, de fecha 7 de abril de 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director del AFIM municipal por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en operaciones contables .

Condición

Se comprobó que los registros contables de ingresos y egresos no se operan oportunamente en libro de bancos así como en el sistema Sicoin GL, como lo es la emisión de cheques.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, numeral 6.5, indica. El libro banco es un auxiliar de la contabilidad general, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta bancos del libro mayor de la contabilidad general. El libro de bancos comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada en el libro de bancos incide en el saldo y quedara reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en libro de bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El libro de bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales.

Causa

Incumplimiento de funciones de parte del Director de AFIM al no tener actualizado los registros contables financieros de la municipalidad.

Efecto

Al no tener actualizado los registros contables, no se tienen los saldos reales en libros de bancos como en el sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar ordenes al Director de AFIM para que las operaciones contables se mantengan actualizadas.

Comentario de los Responsables



La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal si mantiene el libro de movimientos bancarios debidamente actualizado y conciliado pero en los días de pago de salarios a los empleados municipales, (78 personas) se actualiza el libro con un día de atraso ya que cuando se emiten los cheques de salarios y se obtienen las firmas se paga inmediatamente para evitar que las personas, esperen mucho tiempo su salario, pero la demora en esta actualización es razonable, no es de semanas, por lo que se solicita considerar lo expuesto.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por el Director de AFIM, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, en contra del Director de AFIM por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.3

Documentos de soporte sin firma de autorización

Condición

Se compró que la Comisión de Finanzas no firma y sella facturas y documentos de respaldo de los gastos que se efectúan.

Criterio

Criterio. El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en su Artículo 35, Atribuciones generales de Concejo Municipal, Inciso "D) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración" y Artículo 36 manifiesta: Organización de Comisiones. En su primera sesión ordinaria anual el Concejo Municipal organizara las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: numeral 6, de Finanzas".

Causa

La comisión no le ha prestado la importancia necesaria al cumplimiento de sus funciones para lo cual fueron nombrados.

Efecto

Si la comisión no asume la responsabilidad en fiscalizar los gastos efectuados en la institución, se pueden desviar fondos que van en menoscabo de la



Municipalidad.

Recomendación

Al Alcalde Municipal para que gire órdenes a la Comisión de Finanzas para que cumpla con la fiscalización de los fondos que es su función principal.

Comentario de los Responsables

Se hará del conocimiento de los señores miembros de la Comisión de Finanzas esta recomendación para que no se siga con el incumplimiento del Artículo 35, Atribuciones generales del Concejo Municipal, inciso D) y del Artículo 36 Organización de la comisiones.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por la administración, carecen de elementos susceptibles de valoración para desvanecer el mismo, razón por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los dos integrantes de la Comisión de Finanzas por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de libro de bancos autorizados

Condición

Se comprobó que no se utilizan libros de bancos para control de ingresos, egresos y conciliaciones bancarias de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el Modulo de Tesorería, inciso 3, Otros controles y registros necesarios en tesorería, indica, Los controles que se implanten, pueden ser llevados en libros, tarjetas hojas movibles



o bien en sistema computarizado, siempre y cuando estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

No prestarle importancia a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

La falta de libros de bancos no permite que se pueda tener control de los aportes entregados por el Consejo Departamental de Desarrollo, los pagos efectuados a las empresas constructoras y conciliar los saldos cada mes.

Recomendación

Al Alcalde Municipal para que gire las órdenes al Director de AFIM para que utilice libro de bancos para los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La Municipalidad de Monjas si solicita la autorización de los libros de bancos, en el caso de los libros correspondientes a los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo ya se inició el trámite para su autorización.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por el Director de AFIM, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	DILIAN ROBERTO ORELLANA POLANCO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	BAUDILIO BALTAZAR ARIAS	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	DAGOBERTO ORELLANA Y ORELLANA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JILMER MISAEL PALMA ZECEÑA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	JUVER OSWALDO ESTRADA LEMUS	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MARCO TULIO CARIAS RAMOS	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	RIGOBERTO VALENZUELA LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	ERICK FERNANDO CONTRERAS LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	OSCAR EDUARDO CHINCHILLA LUCERO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	JORGE LUIS MARTINEZ CANTORAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ESCOBAR MORALES

Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	238,785.00	37,515.00	276,300.00	391,088.71	116,858.15
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	491,085.00	-	491,085.00	451,339.89	388,185.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	142,480.00		142,480.00	65,682.96	100,947.04
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,927,938.00	-	1,927,938.00	822,614.50	1,264,276.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	48,000.00	-	48,000.00	69,080.12	9,000.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,439,767.00	249,097.69	1,688,864.69	1,627,533.41	188,328.45
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,151,647.00	3,156,011.27	10,307,658.27	10,010,925.11	821,607.33
23.00.00.00	Dis. de Otros Activos Fina.		30,960.59	30,960.59		30,960.59
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		6,932,445.78	6,932,445.78	1,498,232.00	5,434,213.78
TOTAL:		11,439,702.00	10,406,030.33	21,845,732.33	14,936,496.70	8,354,376.34



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	3.917.514,00	189.748,91	4.107.262,91	2.932.694,37	71
SERVICIOS NO PERSONALES	1.577.367,00	894.601,02	2.471.968,02	2.328.617,77	94
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.083.902,00	347.820,75	1.431.722,75	1.295.935,28	91
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	179.000,00	1.994.920,81	2.173.920,81	1.935.660,00	89
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	160.474,00	1.156.832,00	1.317.306,00	1.293.831,93	98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.000,00	5.400.755,94	5.575.755,94	5.575.605,94	99
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	4.346.445,00	421.350,90	4.767.795,90	4.617.948,51	97
TOTAL	11.439.702,00	10.406.030,33	21.845.732,33	19.980.293,80	91

